

VISTO las funciones establecidas para esta Universidad Nacional de La Plata en el Artículo 1º de su Estatuto, asignándole la misión específica de crear, preservar y transmitir la cultura universal, con proyección de sus servicios de extensión universitaria hacia todos los sectores populares; atento a la propuesta que obra a fs.1 presentada por el Cónsul General de Italia, Dr. Giulio Alaimo referida a la creación de una cátedra de cultura italiana y  
CONSIDERANDO:

que si bien resulta una obviedad, es necesario poner de manifiesto el significado trascendente que ostenta la cultura italiana en el mundo desde hace milenios, siendo en gran parte cuna de la civilización occidental;

que en el caso particular de nuestra República, además, los avatares de la historia han provocado grandes inmigraciones de italianos que han producido una contribución de tal magnitud, que podría decirse sin temor a error que hasta nuestra propia identidad de argentinos está teñida en gran parte por la misma;

que esta Casa de Estudios entiende de fundamental importancia la creación solicitada, toda vez que la profundización de los lazos, ya establecidos, y de los que se han de producir, redundarán en beneficios valiosos para la colectividad italiana, para sus numerosos descendientes y para el pueblo en general;

que la Secretaría de Extensión Universitaria se ha expedido a fs.3 expresando su aprobación a la presente iniciativa;

que la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación manifiesta precedentemente su apoyo y pone de relieve a modo de antecedente, la existencia en su ámbito del Centro de Estudios Italianos de la Facultad de Humanidades; Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
R E S U E L V E :**

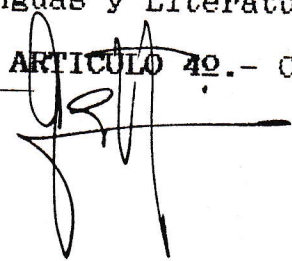
**ARTICULO 1º.-** Crear en el ámbito de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata la "CATEDRA DE CULTURA ITALIANA".

**ARTICULO 2º.-** Disponer que la titularidad de la Cátedra creada será ejercida por la Lectora de Italiano, Profesora Luigia CIMINI y en caso de ausencia, temporaria o definitiva de dicha docente, su sustitución quedará supeditada a la propuesta del Consulado General de Italia.

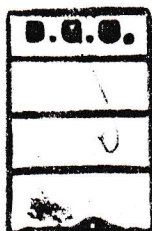
**ARTICULO 3º.-** Dejar expresa constancia de que la Cátedra de Cultura Italiana trabajará en colaboración con el Centro de Estudios Italianos y con los Departamentos de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en especial los de Lenguas y Literaturas Modernas y Letras.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese todas las Unidades Académicas de

/////



242





/////

enseñanza superior y a las Secretarías de Extensión Universitaria y de Medios y Comunicación; tome razón Dirección General Operativa y dése conocimiento al Consejo Superior.

RESOLUCION Nº **242**

D.G.O.
SV. >

PROF. ING. LUIS JULIAN LIMA  
PRESIDENTE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ABOG. GUILLERMO R. TAMARI  
Secretario General  
Universidad Nacional de La Plata

Prof. Dra. ANA M. GONZALEZ de TOBIA  
Secretaria de Asuntos Académicos  
de la Universidad Nacional de La Plata